



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2022-00133
Auto Interlocutorio	602
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	María Avery de Jesús Ortiz león
Demandado	Carlos Hemel Caballero Jaramillo
Asunto	Adiciona Sentencia

La Sra. María Avery de Jesús Ortiz león, parte demandante en el asunto de la referencia solicita aclaración o adición al auto Nro. 593 de fecha 13 de septiembre que ordeno seguir adelante la ejecución, en el sentido de que el despacho omitió pronunciarse frente a las demás cuotas alimentarias que se sigan causando en el transcurso del proceso, conforme el mandamiento de pago, Para resolver el Juzgado

CONSIDERA

Para el despacho, le asiste razón a la parte demandada toda vez que en el auto que ordenó seguir adelante no hubo pronunciamiento por parte del despacho sobre las cuotas que se sigan causando durante el transcurso del proceso, por lo cual es procedente pedir la aclaración o adición de la sentencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, cuando la sentencia omite un punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria.

En consecuencia habrá de dictarse sentencia complementaria a fin de adicionar las demás sumas de dinero que se vayan causando hasta el día que se cumpla la obligación, es decir las cuotas alimentarias que se causen en el transcurso del proceso y hasta que finalice el pago de la obligación.

Es por lo expuesto que el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS,**

RESUELVE

PRIMERO: Se adiciona el auto 593 del 13 de septiembre de 2022 por medio del cual se ordenó seguir adelante la ejecución con el siguiente numeral:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución a favor de MARÍA AVERY DE JESÚS ORTIZ LEÓN, actuando en representación de JOHNFREDY CABALLERO ORTIZ Y en contra de CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO por las siguientes sumas:

5. por las cuotas alimentarias que se causen en el transcurso del proceso hasta el pago de la obligación.

NOTIFIQUESE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 114 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario